

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 133-2023-GG-EPS EMAPAT S.A.**

Puerto Maldonado, 06 de setiembre del 2023.

**VISTO:**

Mediante Informe N° 564-2023-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 31 de agosto del 2023, Informe N° 398-2023-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 28 de agosto del 2023, Acuerdo de Consejo Municipal N° 100-2019-ACM-MDLP de fecha 27 de agosto de 2019, Acuerdo de Consejo N° 108-2019-CMPT-SO de fecha 17 de octubre de 2019, Informe N° 100-2019-DI/OTASS de fecha 15 de noviembre de 2019, Convenio N° 011-2019-OTASS-EPS EMAPAT S.A., de fecha 03 de diciembre de 2019,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento<sup>1</sup>, el Texto Único Ordenado<sup>2</sup> del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento<sup>3</sup>.

Que, en el numeral 80.1 del artículo 80° de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento, precisa lo siguiente; de las funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), en el marco de sus competencias, cuenta con la función de promover, planificar y ejecutar la integración de los prestadores de los servicios de saneamiento. Para el cumplimiento de dicha función, el numeral 80.2 precisa que el OTASS está facultado para realizar transferencias financieras a las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal para contratar servicios de terceros especializados y para financiarla adquisición de bienes y servicios necesarios para mejorar la gestión operativa, comercial y administrativa.

Que, mediante Directiva N° 002-2021-OTASS/CD, "Directiva que establece el Procedimiento para la aprobación, seguimiento, monitoreo, liquidación y evaluación de las transferencias financieras que realiza el organismo técnico de la administración de los servicios de saneamiento a favor de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal" (VERSIÓN 03) aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 023-2022-OTASS/CD.

El Consejo Municipal del Distrito de las Piedras (Panchón) mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 100-2019-ACM-MDLP de fecha 27 de agosto de 2019, (...) acuerdan; Artículo 1° "Aprobar la integración de prestadores bajo la modalidad de incorporación de las áreas del Centro Poblado "El Triunfo", distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, atendida por la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) El Triunfo, al

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

<sup>2</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

<sup>3</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

ámbito de responsabilidad de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata Sociedad Anónima – EPS EMAPAT S.A., Artículo 2° Disponer que la Gerencia Municipal, en cumplimiento de lo acordado en el artículo primero del presente acuerdo, realice las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para que la Empresa Municipal de agua Potable y Alcantarillado de Tambopata Sociedad Anónima – EPS EMAPAT S.A., asuma progresivamente la administración de los servicios de saneamiento en el ámbito del Centro Poblado El Triunfo, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios. (...)"

Asimismo, mediante acuerdo de Consejo de la Municipalidad Provincia de Tambopata N° 101-2019-CMPT-SE de fecha de 26 setiembre de 2019, acuerda que la letra menciona, "Acepto la integración de prestadores bajo la modalidad de incorporación de las áreas del Centro Poblado El Triunfo del Distrito de Las Piedra, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", en ese sentido, con el acuerdo del Consejo Municipal de la Provincia de Tambopata N° 108-2019-CMPT-SO de fecha 17 de octubre de 2019, que sido modificado la sesión de Consejo N° 101-2019-CMPT-SE., en donde se le "otorga la explotación total de los servicios de saneamiento del Centro Poblado El Triunfo, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata Sociedad Anónima – EPS EMAPAT S.A."

Que, mediante Informe 102-2019-DI/OTASS de fecha 15 de noviembre de 2019, El Especialista Técnico de la Dirección de Integración de OTASS; concluye "5.1. El proceso de integración de prestadores que incorpora en Centro Poblado El Triunfo, Distrito Las Piedras, Provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, al ámbito de la EPS EMAPAT S.A., cuenta con los acuerdos exigidos por la normativa vigente, habiendo las partes involucradas modificado el Contrato de Explotación de la EPS EMAPAT S.A., para cuyo efecto se ha incorporado al Centro Poblado El Triunfo como parte del ámbito de responsabilidad de la citada EPS. 5.2. El Organismo Técnico viene brindando asistencia y asesoramiento a la EPS EMAPAT S.A., y JASS El Triunfo, específicamente en la elaboración de fichas técnicas materia de financiamiento, así como las acciones a realizarse para que la EPS EMAPAT S.A., preste el servicio de saneamiento en el Centro Poblado El Triunfo. (...)"

Bajo ese criterio, en fecha 03 de diciembre del 2019, se suscribe el convenio N° 011-2019-OTASS, con la Empresa Prestadora de Servicio Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata Sociedad Anónima – EPS EMAPAT S.A., y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, mediante el cual OTASS se obliga a efectuar la transferencia por el monto de S/ 5'536,205.82 (Cinco Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Doscientos cinco con 82/100 Soles) para el financiamiento de los cuartos (04) Fichas Técnicas, cuyo objetivo es añadir valor a la gestión operativa de los servicios de saneamiento del Centro Poblado "El Triunfo", Distrito Las Piedras, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios,

Qué; con fecha 03 de agosto del 2021 se firmó el contrato N° 057-2021-EPS EMAPAT S.A., con el CONSORCIO SANEAMIENTO NORTE, para elaborar el expediente técnico del IOARR "CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", con CUI N°

2472850, por el monto de S/ 299.093.31 y un plazo de ejecución de 90 días calendarios, perteneciente al convenio N°011-2019/OTAS.

Qué; con Carta N° 003-2023-GCP de fecha 08 de agosto del 2023, la supervisión de la IOARR, revisa y da la conformidad del segundo entregable del servicio de consultoría de obra del expediente técnico **“CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS”**, con CUI N° 2472850.

Que, mediante Informe N° 398-2023-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A./JLRM, de fecha 28 de agosto del 2023, el Jefe Encargado del Departamento de Obras y Proyectos solicita la Aprobación de Expediente Técnico del IOARR **“CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS”**, con CUI N° 2472850, con un presupuesto total de S/ 2'961,715.31 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON 31/100 SOLES) según el siguiente cuadro resumen:

**PRESUPUESTO TOTAL IOARR CUI N° 2472850 (EN SOLES S/)**

<b>FECHA DEL PRESUPUESTO:</b>	<b>MAYO 2023</b>
COSTO DIRECTO	1,633,685.80
GASTOS GENERALES	292,427.55
UTILIDAD	81,684.29
	=====
<b>SUB TOTAL</b>	<b>2,007,797.64</b>
IGV (18%)	361,403.58
	=====
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>2,369,201.22</b>
	=====
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>2,369,201.22</b>
<b>SUPERVISIÓN DE OBRA (VR)</b>	<b>165,228.72</b>
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>108,192.07</b>
<b>GASTOS ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	<b>319,093.31</b>
	=====
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>	<b>2,961,715.31</b>

Que, Informe N° 0564-2023-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 31 de agosto del 2023, en donde el Gerente de Operaciones solicita la Aprobación del Expediente Técnico del IOARR **“CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS”**, con CUI N° 2472850, mediante acto resolutivo.



Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00096 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración, Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Comercialización y el Departamento de Asesoría y Defensa Legal

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO del IOARR, denominado "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", con CUI N° 2472850, por el monto de **S/ 2'961,715.31 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON 31/100 SOLES)** cuya modalidad de ejecución será Por Contrata, por sistema de contratación de precios unitarios, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

**PRESUPUESTO TOTAL IOARR CUI N° 2472850 (EN SOLES S/)**

FECHA DEL PRESUPUESTO:	MAYO 2023
COSTO DIRECTO	1,633,685.80
GASTOS GENERALES	292,427.55
UTILIDAD	81,684.29
	=====
SUB TOTAL	2,007,797.64
IGV (18%)	361,403.58
	=====
COSTO DE OBRA	2,369,201.22
	=====
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	2,369,201.22
SUPERVISIÓN DE OBRA (VR)	165,228.72
GASTOS ADMINISTRATIVOS	108,192.07
GASTOS ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	319,093.31
	=====
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>2,961,715.31</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DAR, cuenta al Directorio EPS EMAPAT S.A. del contenido de la presente Resolución y poner de conocimiento al Órgano de Control Interno (OCI).

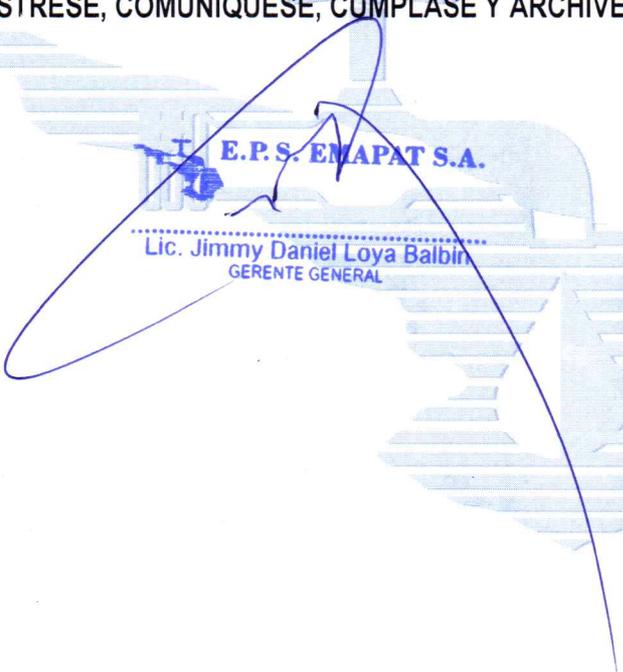
**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR**, la presente Resolución al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Operaciones la ejecución del OARR, dentro del plazo establecido en el expediente técnico, según la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, aplicando las normas y directivas de procedimientos establecidos para el caso.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Planificación y Presupuesto el cumplimiento de presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., ([www.emapat.com.pe](http://www.emapat.com.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
**E.P.S. EMAPAT S.A.**

Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin  
GERENTE GENERAL

**Distribución**

G.A.F.  
G.O.  
G.C.  
G.P.P.  
O.C.I.  
Archivo.  
JDLB/AHC.